



**NOTARIA 26**

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda



MAR

31

SAN

**AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**

**GRUPO GRUDENEG CIA. LTDA.**

**CAPITAL ANTERIOR: USD \$ 80,00**

**AUMENTO: USD \$ 2.832,00**

**TOTAL: USD \$ 2.912,00**

(DI 4

COPIAS)

P.A.

**AumenGrudeneg.doc**

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTIOCHO ( 28 ) de AGOSTO del dos mil uno, ante mí, doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito; comparecen: el señor Pablo Ayala, por sus propios derechos y en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía Grupo Grudeneg Compañía Limitada, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público, los señores Renán Dávila, Johann Carrasco, Elsa Karolys, Ximena Carpio y Fabricio Gallardo, por sus propios derechos; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros, a excepción del señor Fabricio Gallardo que es de estado civil casado, domiciliados en este cantón,

legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, <sup>M R I</sup> en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias <sup>J A N</sup> certificadas se adjuntan a este instrumento público; y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar la presente Minuta de aumento de capital y Reforma de estatutos de la Compañía GRUPO GRUDENEG compañía limitada, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos el Señor Pablo Ayala, por sus propios y personales derechos y en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la Compañía, conforme lo certifica el nombramiento que se adjunta como documento habilitante y de acuerdo a la autorización realizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía GRUPO GRUDENEG COMPAÑÍA LIMITADA, el señor Renán Dávila, Johann Carrasco, Elsa Karofys, Ximena Carpio y Fabricio Gallardo, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, de estado civil solteros, excepto el último; domiciliados en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía GRUPO GRUDENEG COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez el once de marzo de mil novecientos noventa y ocho, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- DOS.- La Compañía GRUPO GRUDENEG COMPAÑÍA LIMITADA a los veintiocho días del mes de abril del dos mil uno mediante junta general extraordinaria decide realizar una cesión de participaciones la cual esta inscrita en el Registro Mercantil



MAR  
31 DE  
SAN

del cantón Quito, con fecha Quito trece de Julio del dos mil uno.-TRES.-  
Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la  
Compañía GRUPO GRUDENEG COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el  
veintinueve de junio de dos mil uno, y que se adjunta a la presente, como  
documento habilitante, se decide por unanimidad realizar el Aumento de  
Capital y Reforma de Estatutos de dicha compañía.- TERCERA.-  
AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, se aumenta  
el capital social de la Compañía en DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA  
Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
( USD \$ 2.832,00 ), de tal manera que el capital total de la Compañía sea  
de DOS MIL NOVECIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA ( USD 2.912,00 ) aumento que se realiza con  
aporte en numerario y en especie, conforme consta en el Acta de Junta  
General Extraordinaria y Universal de Socios y en el cuadro de aportes,  
que se adjunta a la presente minuta.- El señor Fabricio Gallardo aporta y  
transfiere el dominio de bienes muebles, los cuales se encuentran libres de  
todo gravamen y prohibición y totalmente pagados, de acuerdo con el  
listado adjunto, con el cual están de acuerdo el resto de accionistas  
conforme el respectivo avalúo realizado sobre los bienes; el señor Renan  
Dávila aporta y transfiere el dominio de bienes muebles, los cuales se  
encuentran libres de todo gravamen y prohibición y totalmente pagados, de  
acuerdo con el listado adjunto, con el cual están de acuerdo el resto de  
accionistas conforme el respectivo avalúo realizado sobre los bienes; El  
señor Johann Carrasco aporta y transfiere el dominio de bienes muebles,  
los cuales se encuentran libres de todo gravamen y prohibición y  
totalmente pagados, de acuerdo con el listado adjunto, con el cual están de  
acuerdo el resto de accionistas conforme el respectivo avalúo realizado  
sobre los bienes; La señorita Elsa Karolys aporta y transfiere el dominio de

bienes muebles, los cuales se encuentran libres de todo gravamen y prohibición y totalmente pagados, de acuerdo con el listado adjunto, con el cual están de acuerdo el resto de accionistas conforme el respectivo avalúo realizado sobre los bienes; La señorita Ximena Carpio aporta y transfiere el dominio de bienes muebles, los cuales se encuentran libres de todo gravamen y prohibición y totalmente pagados, de acuerdo con el listado adjunto, con el cual están de acuerdo el resto de accionistas, conforme el respectivo avalúo realizado sobre los bienes; El señor Pablo Ayala aporta y transfiere el dominio de bienes muebles, los cuales se encuentran libres de todo gravamen y prohibición y totalmente pagados, de acuerdo con el listado adjunto, con el cual están de acuerdo el resto de accionistas conforme el respectivo avalúo realizado sobre los bienes.- El Gerente General declara bajo juramento que los bienes muebles aportados y el numerario han sido enterados en el capital de la compañía, por lo que ya se encuentran incorporados en la Contabilidad de la Empresa.- CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes antes señalados en el numeral dos de la Cláusula segunda de este instrumento, se debe reformar los estatutos de la Compañía.- DOS PUNTO UNO.- En el contenido del artículo dos que habla del capital, por lo mencionado artículo dirá:  
ARTÍCULO DOS.- DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS MODIFICACIONES.- El capital de la compañía asciende a la suma de DOS MIL NOVECIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD \$ 2.912,00 ), dividido en setenta y dos mil ochocientas participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD \$ 0.04 ) cada una, numeradas del uno al setenta y dos mil ochocientas.- El capital se suscribe y se paga en aportes en numerario y en especie como se indica en el cuadro de integración de capital que se adjunta a continuación: \*\*\*\*\*

OB  
2

### CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

SOCIO	ACTUAL USD	ACTUAL PARTICIPACIONES	AUMENTO ESPECIE USD	AUMENTO NUMERARIO USD	SUSCRIPCIÓN USD	TOTAL USD	PARTICIPACIONES TOTAL
Fabrizio Gallardo	20.00	500	300.00	408.00	708.00	728.00	18200
Renan Dávila	16.00	400	0.00	679.68	679.68	695.68	17392
Pablo Ayala	20.00	500	170.00	368.08	538.08	558.08	13952
Johann Carrasco	12.00	300	0.00	509.76	509.76	521.76	13044
Elsa Karolys	8.00	200	0.00	254.88	254.88	262.88	6572
Ximena Carpio	4.00	100	40.00	101.60	141.60	145.60	3640
<b>TOTAL</b>	<b>80.00</b>	<b>2000</b>	<b>510.00</b>	<b>2322.00</b>	<b>2832.00</b>	<b>2912.00</b>	<b>72800</b>

-3-



MAR  
31 DE  
2017

Todo aumento de capital, como su respectiva suscripción y pago se lo realizará conforme lo determina la Ley de Compañías.- Los socios tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de capital que se acordaren, en los plazos y proporciones determinados en la ley.- y; DOS PUNTO DOS.- Manifiesta el Presidente que para actualizar las actividades de la compañía es necesario reformar los estatutos, en el artículo tercero referente al objeto social para que en lo posterior diga lo siguiente.-  
ARTICULO TRES.- DEL OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto.- UNO.- La compraventa, importación y exportación, distribución, representación, comercialización, asesoría y desarrollo de, ~~programas de~~ ~~computación,~~ bienes productos y servicios relacionados con el comercio electrónico e Internet; generación de firmas electrónicas; Provisión y emisión de certificaciones electrónicas y digitales; UNO PUNTO DOS.- Provisión de bienes, productos y servicios de Tecnologías de Información; computación, Diseño Gráfico; equipos de computación y software; DOS.- Asesoría contable, legal, financiera, administrativa y empresarial, social, pública y privada.- TRES PUNTO UNO.- La exportación, importación, distribución, y comercialización de bienes en general; TRES PUNTO DOS.- La producción, cultivo, compraventa, distribución, comercialización, importación y exportación de productos agrícolas, agropecuarios, bioacuáticos, TRES PUNTO TRES.- Exportar, importar, distribuir o comercializar toda clase de productos plásticos, metálicos, de madera, y de cualquier otro material para uso domésticos, industrial, o comercial; TRES PUNTO CUATRO.- La compraventa, exportación importación, distribución o comercialización de aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica, cordelería, deportes, librería, equipos de seguridad y protección personal e industrial, instrumental médico, de laboratorio; TRES PUNTO CINCO.- La compra, venta, arrendamiento,



M. R. I.

31

SAN

permuta, corretaje y construcción de bienes raíces; TRES PUNTO SEIS.- La administración, supervisión, compra, venta de edificios, hoteles, restaurantes, fincas, haciendas, supermercados, discotecas; TRES PUNTO SIETE.- Dedicarse a ser representante, comisionista, intermediario o mandataria de personas naturales o jurídicas, TRES PUNTO OCHO.- La representación de intereses de terceros en general; TRES PUNTO NUEVE.- Toda otra actividad que sea necesaria para el cumplimiento de los objetos arriba mencionados, y en forma especial, sin que esta enumeración sea taxativa.- (1) la adquisición y explotación de muebles, inmuebles y cualesquiera otros activos necesarios para la realización de los objetos antes mencionados, (2) la participación en otras compañías que tengan objetos sociales similares o relacionados, (3) celebrar contratos de asociación, cuenta en participación o consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras; (4) adquirir para si acciones, participaciones o derechos de compañías existentes, o intervenir en la constitución de nuevas compañías participando como parte en el contrato constitutivo, fusionándose con otra o transformándose en una compañía distinta, conforme lo disponga la ley; (5) actuar como mandante o mandataria de personas naturales o jurídicas a través de su representada legal; y, (6) abrir toda clase de cuenta corrientes, comerciales y bancarias.- Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios para la perfecta validez de la presente escritura pública.- ( firmado ) doctor José Luis Barzallo, abogado con matrícula profesional número cuatro mil novecientos cuarenta y nueve ( N° 4949 ) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en

alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de  
ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



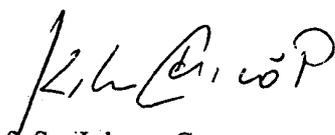
f) Sr. Pablo Ayala

c.c. 171198040-7



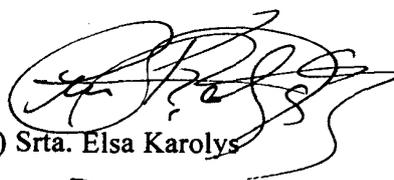
f) Sr. Renán Dávila.

c.c. 171021896-5



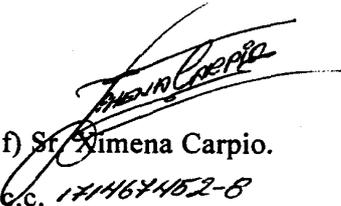
f) Sr. Johann Carrasco

c.c. 1713572350



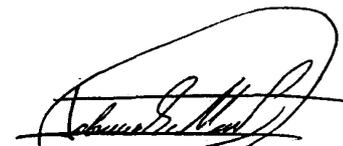
f) Srta. Elsa Karolys

c.c. 170774218-3



f) Sr. Jimena Carpio.

c.c. 171467452-8



f) Sr. Fabricio Gallardo

c.c. 170898475-0

(firmado) doctora Cecilia Rivadeneira R., NOTARIA VIGÉSIMO  
SEXTA DEL CANTÓN QUITO.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 171021896-3

DAVILA PUENTE LUIS RENAN

11 AGOSTO 1.974

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

02 C 263 01526

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 74

*Luis Renan Davila Puente*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Y4343V244

ECUATORIANA \*\*\*\*\*

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

EDYSON MARCELO DAVILA

GUADALUPE PUENTE

QUITO 17-08-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1790307

*Edyson Marcelo Davila*



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

.0115-127. 171021896-5

DAVILA PUENTE LUIS RENAN

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

*Luis Renan Davila Puente*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 171198040-7

AYALA PAREDES PABLO MAURICIO

10 JUNIO 1.975

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

05 A 210 03619

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 75

*Pablo Mauricio Ayala Paredes*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

E334311222

ECUATORIANA \*\*\*\*\*

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

GUSTAVO RODOLFO AYALA

MARTHA GUADALUPE PAREDES

QUITO 24709/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2723291

*Gustavo Rodolfo Ayala*

M 21

51

2 A N

**CERTIFICO:** Que los documentos que en una foja útil que antecede, son exactamente iguales a sus originales y que me fueron puestos en mis manos, una copia de los mismos queda archivada en el protocolo de esta Notaría.- Quito, a veintiocho de agosto del dos mil uno.-

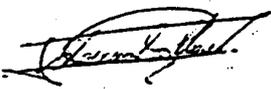
**(firmado) doctora Cecilia Rivadeneira R., NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.-**



51 CERTIFICO: Que los documentos que en una foja útil que antecede, son exactamente iguales a sus originales y que me fueron puestos en mis manos, una copia de los mismos queda archivada en el protocolo de esta Notaría.- Quito, a veintiocho de agosto del dos mil uno.-

**(firmado) doctora Cecilia Rivadeneira R., NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.-**

CIUDADANIA 170898475-0  
 GALLARDO PAZMINO ERNESTO FABRICIO  
 20 DICIEMBRE 1.971  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILA  
 01 171 0034  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 72

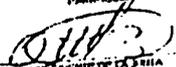



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E434414  
 CASADO DORA E CANACHO  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 TELMO ERNESTO GALLARDO  
 MARIA DEL ROSARIO PAZMINO  
 QUITO 30/10/98  
 30/10/2010  
 1190694

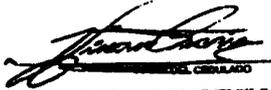
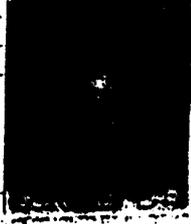


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

0086-104 17008475-0  
 GALLARDO PAZMINO ERNESTO FABR.  
 PICHINCHA QUITO  
 LA MAGDALENA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSOLOGIA  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171467452-8  
 CARRIO CARRIO XIMENA ALEXANDRA  
 29 MAYO 1977  
 LOJA/LOJA/SAN SEBASTIAN  
 085 0194 01774  
 LOJA/LOJA  
 EL SACRARIO 1981

ECUATORIANA\*\*\*\*\* A13334112  
 SALIERO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 LEONARDO RODRIGO CARRIO N  
 MARCIJA DEL CISNE CARRIO E  
 QUITO 03/10/2000  
 03/10/2012  
 060803

RENOVACION



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE SANCION

17-03197  
 03/10/2000- 171467452-8  
 CARRIO CARRIO XIMENA ALEXANDRA  
 PICHINCHA QUITO  
 CHAUPICRUZ No. 71

CERTIFICO: Que los documentos que en una foja útil que antecede, son exactamente iguales a sus originales y que me fueron puestos en mis manos, una copia de los mismos queda archivada en el protocolo de esta Notaría.- Quito, a veintiocho de agosto del dos mil uno.-

**(firmado) doctora Cecilia Rivadeneira R., NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.-**



Quito, 20 de julio del 2000

GRUPO GRUDENEG CIA. LTDA.

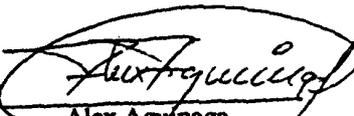
Señor  
Pablo Mauricio Ayala Paredes  
Presente.-

Cúmpleme manifestarle que la compañía GRUPO GRUDENEG CIA. LTDA., en Junta General de Socios efectuada el día 15 de julio del 2000, se decidió nombrar a Usted como Presidente Ejecutivo de la Compañía por un periodo de cinco años, en reemplazo del señor Diego Félix E., quien se venía desempeñando en ese cargo y cuyo nombramiento fue inscrito el día 26 de junio de 1998. Los deberes y derechos inherentes a sus funciones se encuentran detallados en el Estatuto Social otorgado mediante Escritura Pública ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el día 11 de marzo de 1998, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el día 20 de mayo de 1998, en el tomo 129, bajo la Inscripción 1172.

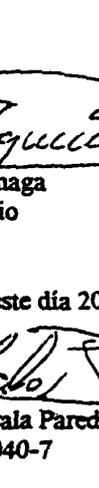
La representación legal, judicial y extrajudicial la ejerce el Presidente Ejecutivo de la Compañía.

Le auguro éxitos en sus funciones

Atentamente,

  
Alex Aguinaga  
Secretario

Acepto y agradezco el nombramiento que antecede, en este día 20 de julio del 2000

  
Pablo Mauricio Ayala Paredes  
CC 171198040-7

Certifico que la firma que antecede es la que utiliza el señor Pablo Mauricio Ayala Paredes en sus actos públicos y privados

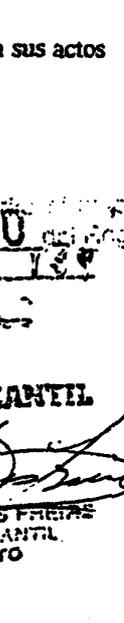
  
Alex Aguinaga  
Secretario

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5460 del Registro de Nombramientos Tomo 129

Quito, a 20 de Julio del 2000



REGISTRO MERCANTIL

  
DIRECTOR CAYLARES FERRAZ  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO  
SUPLENTE

**CERTIFICO:** Que el documento que en una foja útil que antecede, es exactamente igual a su original y que me fue puesto en mis manos, una copia del mismo queda archivada en el protocolo de esta Notaría.- Quito, a veintiocho de agosto del dos mil uno.-

**(firmado) doctora Cecilia Rivadeneira R., NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.-**



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA**  
**GRUPO GRUDENEG CIA LTDA.**

En la Ciudad de Quito, a los 29 días el mes de junio del 2001, siendo las 15H00, en el domicilio de la Compañía ubicado en la avenida Av. Republica 500 y Diego de Almagro Edificio Pucara, se reúne la Junta General Universal de socios.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Compañías, se forma la lista de los socios concurrentes, encontrándose presente:

El Sr. **Fabricio Gallardo**, propietario de quinientas participaciones (500) el Sr. **Pablo Ayala** propietario de quinientas participaciones (500) El Sr. **Renán Dávila**, propietario de cuatrocientas participaciones (400), , el Sr. **Johann Carrasco** propietario de trescientos participaciones (300) , la Sra. **Elsa Karolys** propietaria de doscientas participaciones (200), y Srta. **Ximena Carpio** propietaria de cien participaciones (100). Todas las participaciones son ordinarias, con un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que se encuentran totalmente liberadas.

Preside la Junta General Universal el Sr. Pablo Ayala, Presidente y representante legal de la Compañía y actúa como Gerente General y secretario el Sr. Fabricio Gallardo

En razón de hallarse presente la totalidad del capital pagado, el Presidente propone, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal para tratarse los siguientes puntos del orden del día.

- 1.- Aumento de capital
- 2.- Reforma de estatutos.

El Presidente toma la palabra y pone en consideración de los señores socios presentes, los puntos a tratarse en esta Junta Universal de hoy, lo cual es aprobado por unanimidad por los socios presentes, con lo que dispone se pase a tratar el primer punto del Orden del Día.

**1.- AUMENTO DE CAPITAL**

Toma la palabra el Sr. Pablo Ayala, en su calidad de Presidente, y señala que conforme al decreto Ejecutivo, dictado el 24 de Agosto de 1999 y publicado en el Registro Oficial No. 267 de 1 de Septiembre de 1999, es necesario aumentar el capital de la compañía, por lo que propone se lo haga en **US\$ 2.832.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)**, de tal manera que el capital total de la Compañía sea de **US\$ 2912.00 (DOS MIL NOVECIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)**. Luego de una breve deliberación, los socios aceptan unánimemente el aumento de capital propuesto por el Presidente de la Junta. El capital se suscribe y se paga en aportes en numerario y en especie

El Sr **Fabricio Gallardo** aporta y transfiere el dominio de bienes muebles, los cuales se encuentran libres de todo gravámen y prohibición y totalmente pagados, de acuerdo con el listado adjunto, con el cual están de acuerdo el resto de accionistas conforme el respectivo avalúo realizado sobre los bienes.; **Renan Davila** aporta y transfiere el dominio de bienes muebles, los cuales se encuentran libres de todo gravámen y prohibición y totalmente pagados, de acuerdo con el listado adjunto, con el cual están de acuerdo el resto de accionistas conforme el respectivo avalúo realizado sobre los bienes.; **El Sr. Johann Carrasco** aporta y transfiere el dominio de bienes muebles, los cuales se encuentran libres de todo gravámen y prohibición y totalmente pagados, de acuerdo con el listado adjunto, con el cual están de acuerdo el resto de accionistas conforme el respectivo avalúo realizado sobre los bienes.; **El Sr. Elsa Karolys** aporta y transfiere el dominio de bienes muebles, los cuales se encuentran libres de todo gravámen y prohibición y totalmente pagados, de acuerdo con el listado adjunto, con el cual están de acuerdo el resto de accionistas conforme el respectivo avalúo realizado sobre los bienes.; **La Srta. Ximena Carpio** aporta y transfiere el dominio de bienes muebles, los cuales se encuentran libres de todo gravámen y prohibición y totalmente pagados, de acuerdo con el listado adjunto, con el cual estan de acuerdo el resto de accionistas, conforme el respectivo avalúo realizado sobre los bienes.; **El Sr. Pablo Ayala** aporta y transfiere el dominio de bienes muebles, los cuales se encuentran libres de todo gravamen y prohibición y totalmente pagados, de acuerdo con el listado adjunto, con el cual están de acuerdo el resto de socios conforme el respectivo avalúo realizado sobre los bienes.

**2.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Toma la palabra el Sr. Pablo Ayala en su calidad de presidente y pone en consideración de los accionistas la necesidad de reformar los estatutos de la compañía en los siguientes artículos

**2.1** Habiéndose aceptado el aumento de capital de la compañía, se debe reformar los estatutos de la Compañía en el contenido del artículo dos que habla del capital, por lo que mencionado artículo en lo posterior dirá:

**ARTÍCULO DOS.- DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS MODIFICACIONES.-** El capital de la compañía asciende a la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, dividido en setenta y dos mil ochocientas participaciones de cuatro centavos de dólar (0.04) cada una, numeradas del uno al setenta y dos mil ochocientas. El capital se suscribe y se paga en aportes en numerario y en especie como se indica en el cuadro de integración de capital que se adjunta a continuación

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

SOCIO	Actual USD	Actual Participaciones	Aumento Especie USD	Aumento Numerario USD	Suscripcion USD	TOTAL USD	Participaciones TOTAL
<b>Fabricio Gallardo</b>	20.00	500	300.00	408.00	708.00	728.00	18200
<b>Renan Dávila</b>	16.00	400	0.00	679.68	679.68	695.68	17392
<b>Pablo Ayala</b>	20.00	500	170.00	368.08	538.08	558.08	13952
<b>Johann Carrasco</b>	12.00	300	0.00	509.76	509.76	521.76	13044
<b>Elsa Karolys</b>	8.00	200	0.00	254.88	254.88	262.88	6572
<b>Ximena Carpio</b>	4.00	100	40.00	101.60	141.60	145.60	3640
<b>TOTAL</b>	<b>80.00</b>	<b>2000</b>	<b>510.00</b>	<b>2322.00</b>	<b>2832.00</b>	<b>2912.00</b>	<b>72800</b>

Todo aumento de capital, como su respectiva suscripción y pago se lo realizará conforme determina la Ley de Compañías.- Los socios tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de capital que se acordaren, en los plazos y proporciones determinados en la ley.-

y;

2.2 Manifiesta el Presidente que para actualizar las actividades de la compañía es necesario reformar los estatutos, en el artículo tercero referente al objeto social para que en lo posterior diga lo siguiente

**ARTICULO TRES.- DEL OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene por objeto.- 1.1-La compraventa, importación y exportación, distribución, representación, comercialización, asesoría y desarrollo de; programas de computación, bienes productos y servicios relacionados con el comercio electrónico e Internet; generación de firmas electrónicas; Provisión y emisión de certificaciones electrónicas y digitales; 1.2.-Provisión de bienes, productos y servicios de Tecnologías de Información; computación, Diseño Gráfico; equipos de computación y software 2.-Asesoría contable, legal, financiera, administrativa y empresarial, social, pública y privada. 3.1.-La exportación, importación, distribución, y comercialización de bienes en general; 3.2.- La producción, cultivo, compraventa, distribución, comercialización, importación y exportación de productos agrícolas, agropecuarios, bioacuáticos, 3.3.- Exportar, importar, distribuir o comercializar toda clase de productos plásticos, metálicos, de madera, y de cualquier otro material para uso domésticos, industrial, o comercial; 3.4.- la compraventa, exportación importación, distribución o comercialización de aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica, cordelería, deportes, librería, equipos de seguridad y protección personal e industrial, instrumental médico, de laboratorio; 3.5.- La compra, venta, arrendamiento, permuta, corretaje y construcción de bienes raíces; 3.6.- La administración, supervisión, compra, venta de edificios, hoteles, restaurantes, fincas, haciendas, supermercados, discotecas; 3.7.- Dedicarse a ser representante, comisionista, intermediario o mandataria de personas naturales o jurídicas, 3.8.- La representación de intereses de terceros en general; 3.9.- Toda otra actividad que sea necesaria para el cumplimiento de los objetos arriba mencionados, y en forma especial, sin que esta enumeración sea taxativa. (1) la adquisición y explotación de muebles, inmuebles y cualesquiera otros activos necesarios para la realizaciones de los objetos antes mencionados, (2) la participación en otras compañías que tengan objetos sociales similares o relacionados, (3) celebrar contratos de asociación, cuenta en participación o consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras; (4) adquirir para sí acciones, participaciones o derechos de compañías existentes, o intervenir en la constitución de nuevas compañías participando como parte en el contrato constitutivo, fusionándose con otra o transformándose en una compañía distinta, conforme lo disponga la ley; (5) actuar como mandante o mandataria de personas naturales o jurídicas a través de su representada legal; y, (6) abrir toda clase de cuenta corrientes, comerciales y bancarias

Luego de una breve deliberación estas reformas son aprobadas por unanimidad de los socios presentes.

Una vez que se han aprobado los puntos del orden del día, esta Junta por unanimidad delega a su

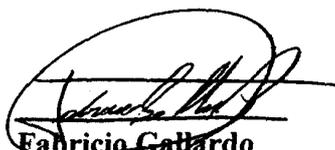
Presidente para que se encargue de todos los trámites necesarios para lograr la completa legalización de las decisiones de la Junta General Extraordinaria Universal de socios.

Una vez agotados los puntos del orden del día, siendo las 15H30, el Presidente de la Junta concede un receso de media hora para la redacción del Acta.

Siendo las 16H00, se reinstala la sesión y se procede a leer el Acta de esta Junta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones para constancia firman.



**Pablo Ayala**  
Presidente



**Fabricio Gallardo**  
Gerente General y Secretario



**Renan Dávila**



**Johann Carrasco**



**Elsa Karolys**



**Ximena Carpio**



### AVALUO DE BIENES DEL AUMENTO DE CAPITAL DEL GRUPO GRUDENEG CIA. LTDA.

#### FABRICIO GALLARDO

CANTIDAD	DESCRIPCION	EQUIPOS	MUEBLES
1	ESCRITORIO		60 USD
1	CD ROM 52X GENERICO S-N AKBO 992	50.00 USD	
1	TECLADO ESPANOL KELYS SN 2AD 36.3	30.00 USD	
1	MOUSE PAD CON DISENO	1.31 USD	
1	SUPRESOR DE PICO APC	5.00 USD	
1	MONITOR THREE SOMA 14 SN 124959G	241.69 USD	
1	MOUSE KELYX 3 BOTONES	20.00 USD	
SUBTOTAL		348.00 USD	60 USD
TOTAL		408.00 USD	

Certifican y aceptan el valor del avalúo

Renan Davila

Pablo Ayala

Johann Carrasco

Elsa Karolys

Yvanna Carpio

#### RENAN DAVILA

CANTIDAD	DESCRIPCION	EQUIPOS	MUEBLES
1	ANAQUEL ESCRITORIO		60.00 USD
1	REPISA		39.68 USD
1	IMPRESORA EPSON RX 80	80.00 USD	
1	COMPUTADOR GENERICO SIN MULTIMEDIA	500.00 USD	
TOTAL		679.68 USD	

Certifican y aceptan el valor del avalúo

Fabricio Gallardo

Pablo Ayala

Johann Carrasco

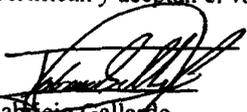
Elsa Karolys

Yvanna Carpio

**JOHANN CARRASCO**

CANTIDAD	DESCRIPCION	MUEBLES EQUIPOS
1	COMPUTADOR GENERICO SIN MULTIMEDIA	509.76 USD
TOTAL		..... <b>509.76 USD</b>

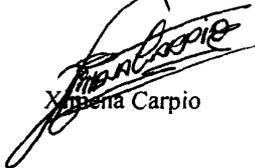
Certifican y aceptan el valor del avalúo

  
Fabricio Gallardo

  
Renan Davila

  
Pablo Ayala

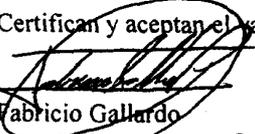
  
Elsa Karolys

  
Ximena Carpio

**ELSA KAROLYS**

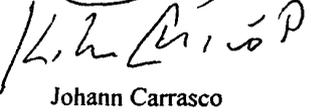
CANTIDAD	DESCRIPCION	MUEBLES EQUIPOS
5	SILLAS	195.67 USD
1	ESCRITORIO PEDESTAL DERECHO	59.21 USD
TOTAL		..... <b>254.88 USD</b>

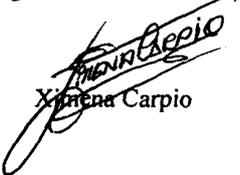
Certifican y aceptan el valor del Avalúo

  
Fabricio Gallardo

  
Renan Davila

  
Pablo Ayala

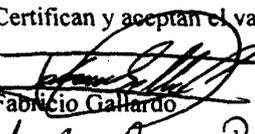
  
Johann Carrasco

  
Ximena Carpio

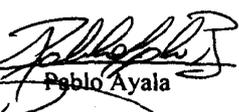
**XIMENA CARPIO**

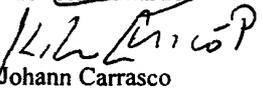
CANTIDAD	DESCRIPCION	MUEBLES EQUIPOS
5	TELEFONOS SENCILLOS	85.81 USD
1	CD WRITER PARA COMPUTADOR	15.79 USD
TOTAL		..... <b>101.60 UDS</b>

Certifican y aceptan el valor del Avalúo

  
Fabricio Gallardo

  
Renan Davila

  
Pablo Ayala

  
Johann Carrasco

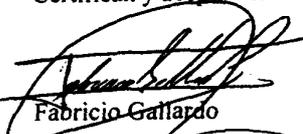
  
Elsa Karolys



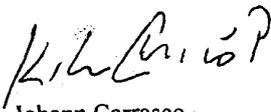
**PABLO AYALA P**

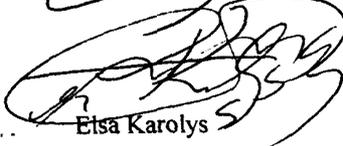
CANTIDAD	DESCRIPCION	EQUIPOS	MUEBLES
1	CASE FULL TOWER ATX	39.00 USD	
1	MAINBOARD PENTIUM II BMB SONID SN AD42359	149.00 USD	
1	DRIVE NEX 3.5 1.44 MB SN 4745177	5.00 USD	
1	PROCESADOR INTEL PII 400 MHZ SN 450086	74.34 USD	
1	2 MEMORIAS DIMM 64 MB 100	15.00 USD	
1	DISCO DURO WEST DIGITAL 6.4 AGB SN D116371	85.74 USD	
<b>TOTAL</b>		<b>368.08 USD</b>	

Certifican y aceptan el Valor del Avalúo

  
 Fabricio Gallardo

  
 Renán Davila

  
 Johann Carrasco

  
 Elsa Karolys

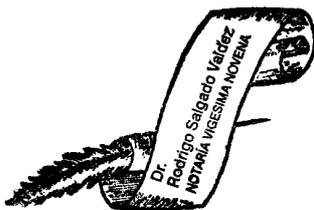
  
 Ximena Carpio

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA GRUPO GRUDENEG CIA. LTDA.; firmada y sellada en Quito a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil uno.-

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda  
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.



RAZON: Mediante Resolución número 01.Q.I.J. 5375 dictada por la Superintendencia de Compañías el 12 de Noviembre del 2001, fue aprobada la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA "GRUPO GRUDENEG CIA. LTDA"**, otorgada en la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito el 28 de Agosto del año 2001.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz de Constitución de la referida compañía otorgada en esta Notaria el 11 de Marzo de 1.998.- Quito a, 28 de Noviembre del año 2001 .-



*Dr. Salgado*  
**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
**NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**

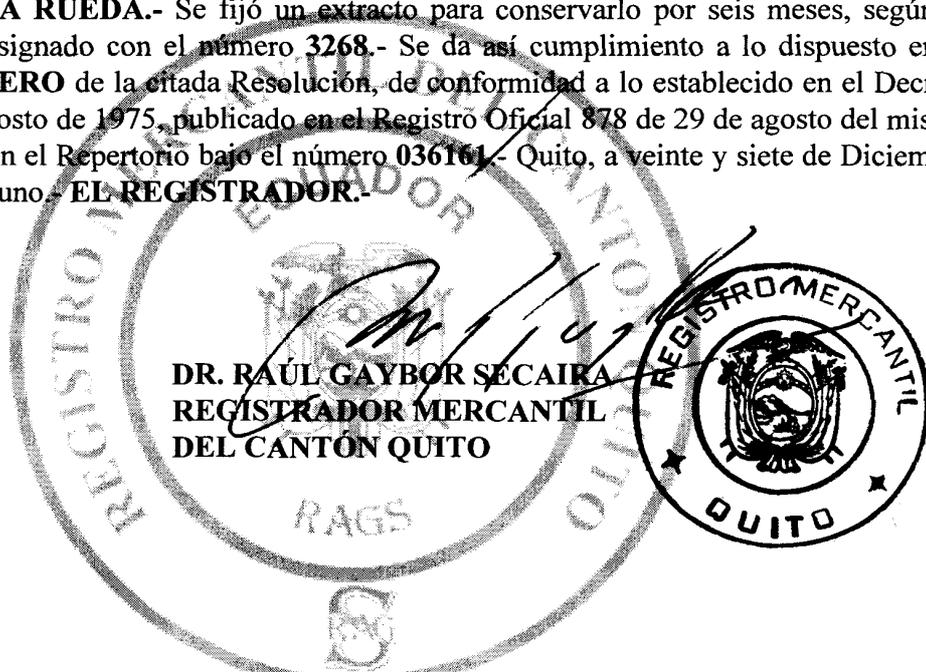


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 12 de Noviembre del 2.001, bajo el número **5248** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1172** del Registro Mercantil de veinte de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, a fs 1661, Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**GRUPO GRUDENEG CIA. LTDA.**", otorgada el 28 de Agosto del 2.001, ante la Notaria **VIGÉSIMA SEXTA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. CECILIA RIVADENEIRA RUEDA.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **3268.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **036161.**- Quito, a veinte y siete de Diciembre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.**

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/lg.-